

**Constancia secretarial:** Le informo señor Juez, que la presente apelación de auto fue repartida por la oficina de apoyo judicial de esta ciudad el 08 de junio de 2023, a las 16:20 horas, a través del correo electrónico institucional del despacho. Contiene un link para el acceso virtual al expediente identificado con radicado 05-001-40-03-010-2022- 01303-00 del **Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, y el acta de reparto. Sin embargo, el reparto se realizó por la oficina de apoyo judicial como si fuese un proceso ejecutivo en primera instancia, y no como una apelación de auto dentro de un proceso ejecutivo de menor cuantía. A despacho, 9 de junio de 2023.

**Johnny Alexis López Giraldo.**  
**Secretario.**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

Nueve  
junio  
mil

<b>Radicado no.</b>	05001 40 03 <b>010 2022 01303 01</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo.
<b>Demandante</b>	Edificio Matilde P.H.
<b>Demandada</b>	Inversiones Uricas S.A.S.
<b>Asunto</b>	<b>Ordena devolver el expediente.</b>
<b>Auto interloc.</b>	<b># 0707.</b>

(9) de  
de dos

veintitrés (2023).

Observa el despacho que el proceso de la referencia, fue repartido por la oficina de apoyo judicial de esta ciudad en el "...GRUPO Procesos ejecutivos...", es decir, como si se tratase de un proceso ejecutivo en primera instancia. Sin embargo, revisado el asunto, el expediente fue remitido a esta dependencia judicial para resolverse en segunda instancia, sobre un recurso de apelación que la parte demandante interpuso en contra del auto proferido el 29 de mayo de 2023 por el **Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, en el que se negó el mandamiento de pago pretendido por el extremo pasivo. Por lo anterior, el error en la forma en la forma como fue repartido el proceso a este despacho, afecta la carga de procesos del despacho, y los turnos de reparto de los distintos tipos de trámites entre los juzgados del circuito, además de la información estadística al Consejo Seccional, ya que no fue asignado en debida forma. Por lo que **se ordena**, por secretaría, **remitir** el expediente de la referencia, de manera virtual, como como se recibió, a la oficina de apoyo judicial de Medellín, para que proceda a realizar el reparto del presente proceso en debida forma.

Este auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.**  
**JUEZ.**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy  
13/06/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede  
por anotación en Estados No. 090



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**